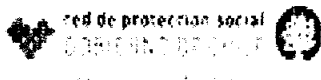


PROTEGE



FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.

RANCAGUA, 18 de febrero de 2009

RESOLUCION EXENTA N° 22 888 - -

VISTO: Lo dispuesto en el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública y su Reglamento apropiado por el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

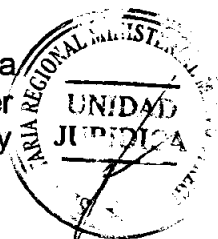
1. Que conforme al artículo 18 del artículo primero de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y el artículo 20 de su reglamento aprobado por D.S N°13 (MINSEGPRES), de 2009, para la entrega de la información solicitada, solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los Valores que una ley expresamente autorice a cobrar.

2. Que atendió lo expuesto, es necesario establecer los costos directos de reproducción y establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, que regirán en esta Subsecretaria a falta de una disposición legal.

3. Que el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13, (MINSEGPRES) de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4. Que por intermedio de la resolución exenta N° 469 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del 4 de febrero del 2005, fija el valor de las solicitudes de inscripción y de los certificados de inscripción vigente que otorgan la respectiva Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en relación con el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Registro Nacional de Agentes de Servicios Habitacionales, el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción, el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada y el Registro Nacional de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción sobre el valor de los costos de las solicitudes y certificados de información ha sido proporcionada por el departamento Planes y Programas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

5. La resolución exenta N° 3958 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que fija costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro.



RESUELVO

1° Fijanse los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes a acceso a la información, lo que se reajustaran anualmente de acuerdo a la variación del IPC:

soporte	Costo \$
1. CD	\$ 360
2. DVD	\$ 500
3. FOTOCOPIAS	\$ 30 c/u
4. Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por la Seremi para mantener las características propias del documento.	Costo de mercado
5. Solicitudes de inscripción y Certificados de inscripción vigentes, en relación con los distintos Registros Nacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	\$ 10.000 IVA incluido

2° El valor correspondiente deberá ser pagado directamente en las oficinas de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3° Para obtener la información solicitada el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente conforme al numeral 1° precedente. La obligación de la Seremi es entregar la información requerida en el medio solicitado se suspende hasta que el interesado acredite el pago de dicho valor.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE OHIGGINS



VºB Asesor jurídica
MCC/MA/F

DISTRIBUCION:

- Departamento De Planes y Programas Región de O'Higgins
- Departamento De Desarrollo Urbano E Infraestructura Región de O'Higgins
- Unidad Jurídica Región de O'Higgins
- Unidad Auditoria Interna Región de O'Higgins
- Unidad De Administración y Finanzas Región de O'Higgins
- Unidad De Difusión, Comunicaciones y Relaciones Publicas Región de O'Higgins
- ✓ Programa Recuperación De Barrios Región de O'Higgins
- ✓ Archivo General Seremi Región de O'Higgins